



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 130-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 22 de abril del 2025.

Visado el Informe N° 0184-2025-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/UGYDPH, de fecha 21 de abril del 2025, mediante el cual la jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, suscribe sobre la evaluación y cumplimiento del perfil profesional respecto del Servidor **CPC COSME MARIO CRUZ ESCALANTE**; y mediante proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 21 de abril del 2025, se viabiliza la presente Resolución de **DESIGNACIÓN DE FUNCIONES EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA U.E. 408-HOSPITAL DE ESPINAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona peruana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 25° y 74° el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603 – 2006/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”. Y que en el numeral 5.3) de la Directiva en mención, referido al Cuadro de Asignación de Personal; prescribe expresamente en su inciso b) que “A excepción de aquellos cargos que correspondan al primer nivel organizacional de la Entidad, los demás cargos contenidos en el CAP podrán ser asignados a personal de diferente nivel remunerativo o grupos ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cargo”;

Que, por convenir al servicio y siendo potestad discrecional de la Dirección ejecutiva de la U.E. 408 – Hospital Espinar, autorizar las acciones administrativas correspondientes para el normal funcionamiento de las Diferentes Áreas de la Entidad;

Que, de conformidad a la necesidad institucional, es conveniente formalizar mediante **HOTO** resolutive la Asignación de Funciones de Jefe de la Unidad de Administración, al personal encargado mediante el documento de Visto, en concordancia con los lineamientos, estrategias y las prioridades de las políticas regionales a nivel de la Unidad Ejecutora, por lo que conforme a lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa, conforme lo establece los Artículos 3°



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 130-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 22 de abril del 2025.

referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo al Artículo 17 inc. 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, el cual señala que; la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27857, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril del 2025, las Funciones en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA U.E. 408-HOSPITAL DE ESPINAR**, con plaza AIRHSP 000002, al **C.P.C. COSME MARIO CRUZ ESCALANTE**; identificado con DNI N°23959627, para el año fiscal 2025, con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, en salvaguarda de los intereses de la institución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivc

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR

[Firma manuscrita]

Dr. C. Cosme Mario Cruz Escalante
DIRECTOR EJECUTIVO
DNI: 23959627